



**LIGA
PROFESIONAL
DE FÚTBOL**

**REGLAMENTO TORNEO
CATEGORÍAS JUVENILES 2026**
LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA



ÍNDICE

Artículo 1 – Participantes	4
Artículo 2 – Sistema de Disputa	4
Artículo 3 – Tabla Final de Posiciones	4
Artículo 4 – Desempate de Posiciones	5
Artículo 5 – Fechas de Realización	6
Artículo 6 – Días y Horarios de Disputa	7
Artículo 7 – Duración de los partidos	8
Artículo 8 – Edades de los Jugadores	8
Artículo 9 – Cupo de Jugadores	9
Artículo 10 – Registro de Inscripción y Transferencia de Jugadores	9
Artículo 11 – Listas de Buena Fe	10
Artículo 12 – Apto Médico de los Jugadores	11
Artículo 13 – Presentación Listas de Buena Fe y Aptos Médicos	12
Artículo 14 – Planillas de Partidos	12
Artículo 15 – Credencial Deportiva COMET	12
Artículo 16 – Sustituciones en el Partido	12
Artículo 17 – Acumulación de Amarillas / Expulsiones	13
Artículo 18 – Vestimenta de los jugadores	13
Artículo 19 – Cambio de escenario de disputa.	14
Artículo 20 – Campo de Juego de Césped Sintético	15
Artículo 21 – Suspensión de partidos	15
Artículo 22 – Obligatoriedad Médica, Ambulancia y Policía	16
Artículo 23 – Clasificación Libertadores Sub-20 – Edición 2027	17
Artículo 24 – Giras Internacionales	17
Artículo 25 – Gastos de Traslados	17



Artículo 26 – Tercer tiempo	18
Artículo 27 – Transmisión Partidos	18
Artículo 28 – Varios	18
Artículo 29 – Comunicaciones oficiales	18

Artículo 1 – Participantes.

Intervendrán treinta y seis (36) clubes con sus Categorías 4ta., 5ta., 6ta., 7ma., 8va. y 9na:

- Los treinta (30) clubes que conforman la Primera División de la Liga Profesional de Fútbol de A.F.A. en la Temporada 2026;
- Seis (6) clubes invitados: Club Atlético Colón, Club Ferro Carril Oeste, Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela, Club Atlético San Martín, Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba y Quilmes Atlético Club.

Artículo 2 – Sistema de Disputa.

- 2.1 El Torneo de Categorías Juveniles de la Liga Profesional de Fútbol de AFA Temporada 2026 (en adelante "TORNEO JUVENILES LPF 2026") se disputará en una sola rueda de partidos, todos contra todos, local y visitante, iniciándose el mismo con puntaje "cero" para cada club participante.
- 2.2 El programa de partidos fue sorteado el jueves 12 de febrero de 2026 por la LPF.
- 2.3 Con posterioridad a la realización del sorteo mencionado en el punto anterior, las fechas definidas sufrieron modificaciones, por lo cual el programa de partidos debió adaptarse, pasando la fecha 1 original al final del calendario y produciéndose el reordenamiento correspondiente detallado en el artículo 5.

Artículo 3 – Tabla Final de Posiciones.

Se establecerá por la acumulación de puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del TORNEO JUVENILES LPF 2026, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota para cada Categoría (4ta., 5ta., 6ta., 7ma., 8va. y 9na).

El equipo que acumule la mayor cantidad de puntos en la tabla final de posiciones de cada categoría será el campeón del torneo.



Artículo 4 – Desempate de Posiciones.

Para el caso de empate en puntos, en cualquiera de las posiciones de la Tabla Final de Posiciones de cada una de las categorías (inclusive el 1er. Puesto) el criterio de desempate será el siguiente:

- a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.
- b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.
- c) De mantenerse la igualdad, en favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados durante el certamen, contra aquellos con quienes empata la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden: Mayor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.
- d) Mayor número de puntos obtenidos por deportividad en función del número de tarjetas amarillas y rojas que hayan recibido los equipos en todos los partidos del torneo:
 - Tarjeta amarilla: menos 1 punto.
 - Segunda amarilla/roja: menos 3 puntos.
 - Roja directa: menos 4 puntos.
 - Amarilla y roja directa: menos 5 puntos

Sólo se aplicarán estas deducciones a un jugador en un solo partido.

- e) Sorteo.



Artículo 5 – Fechas de Realización.

5.1 Fechas de Partidos

Marzo	14, 21 y 28	3
Abril.....	02 (jueves), 11, 18 y 25	4
Mayo.....	02, 09, 16, 23 y 30	5
Junio	03, 13, 20 y 27	4
Julio.....	04 y 11	2
Agosto.....	01, 08, 15, 22 y 29	5
Septiembre.....	05, 12, 19, y 26	4
Octubre	03, 10, 24 y 31	4
Noviembre	07, 14 y 21	3
Diciembre.....	05	1

Total Fechas: 35

5.2 Receso / Recupero

Las siguientes fechas serán destinadas al receso invernal. Cabe destacar que en caso que la LPF lo determine, las mismas podrán ser utilizadas como fechas de recupero.

Julio.....	18 y 25
------------	---------

5.3 Fecha de Recupero

La siguiente fecha será destinada a la recuperación de partidos postergados. Se deja establecido que en esta jornada se podrán disputar partidos reprogramados por situaciones excepcionales, validadas previamente y autorizadas por la LPF.

Noviembre 28

5.4 Fecha sin actividad

No se programarán partidos el sábado 17 de Octubre (día de la madre).

Artículo 6 – Días y Horarios de Disputa.

6.1 En las fechas 34 (21/11/2026), de recupero (28/11/2026) y 35 (05/12/2026) los partidos darán comienzo los sábados en los horarios que se indican a continuación:

4ta. 08.00 horas	7ma. 08.00 horas
5ta. 10.00 horas	8va. 10.00 horas
6ta. 12.00 horas	9na. 11.50 horas

6.2 Para el resto de las fechas de la competencia, los partidos darán comienzo los sábados en los horarios que se indican a continuación:

4ta. 09.00 horas	7ma. 09.00 horas
5ta. 11.00 horas	8va. 11.00 horas
6ta. 13.00 horas	9na. 12.50 horas

6.3 La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las

fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

6.4 En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LPF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose válidos los cambios por acuerdo entre los clubes.

6.5 La LPF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

Artículo 7 – Duración de los partidos.

Los períodos de tiempo de juego, según la categoría, serán los siguientes:

- 4ta. Categoría 90 minutos
- 5ta. Categoría 90 minutos
- 6ta. Categoría 90 minutos
- 7ma. Categoría 90 minutos
- 8va. Categoría 80 minutos
- 9na. Categoría 70 minutos

Artículo 8 – Edades de los Jugadores.

- 4ta. categoría: jugadores que al 31-12-2026 cumplan no más de 20 años (categoría 2006/2007).
- 5ta. categoría: jugadores que al 31-12-2026 cumplan no más de 18 años (categoría 2008).
- 6ta. categoría: jugadores que al 31-12-2026 cumplan no más de 17 años (categoría 2009).
- 7ma. categoría: jugadores que al 31-12-2026 cumplan no más de 16 años (categoría 2010).

- 8va. categoría: jugadores que al 31-12-2026 cumplan no más de 15 años (categoría 2011).
- 9na. categoría: jugadores que al 31-12-2026 cumplan no más de 14 años (categoría 2012).

Artículo 9 – Cupo de Jugadores.

El cupo máximo a inscribir en cada categoría es el que se indica continuación

- 4ta. Categoría: 40 jugadores
- 7ma. Categoría: 35 jugadores
- 5ta. Categoría: 35 jugadores
- 8va. Categoría: 35 jugadores
- 6ta. Categoría: 35 jugadores
- 9na. Categoría: 35 jugadores

Artículo 10 – Registro de Inscripción y Transferencia de Jugadores.

Se establece que el registro de nuevos jugadores se extenderá del 2 de marzo al 5 de marzo a las 18.00 horas. Todas las inscripciones deberán ser efectuadas a través del Sistema COMET para su posterior verificación por parte de la Gerencia del Registro de Jugadores de AFA. Sin este requisito no se registrarán inscripciones sin excepción y todo aquel jugador que no figure verificado no podrá participar del Torneo.

- 10.1 Jugadores extranjeros: se podrán registrar un máximo de cuatro (4) jugadores extranjeros en la 4ta. Categoría. Mientras tanto, se podrán registrar un máximo de dos (2) jugadores extranjeros para el resto de las Categorías (5ta., 6ta., 7ma., 8va. y 9na.). Aquellos equipos que inscriban jugadores provenientes del exterior, y no posean la documentación completa para dicha inscripción, los mencionados jugadores no podrán actuar en el presente torneo hasta tanto no sea regularizada la documentación pertinente.
- 10.2 Reapertura del Registro. A partir del lunes 13 de julio de 2026 se reabrirá el Registro de Inscripciones y Transferencia de Jugadores, a los fines que los

clubes participantes puedan producir hasta dos (2) incorporaciones, por Categoría, de cualquier carácter, estableciéndose como fecha de cierre de los registros a tales efectos el viernes 17 de Julio de 2026 a las 13.00 horas. Las incorporaciones detalladas anteriormente, estarán sujetas, siempre y cuando dicho Club tenga cupo disponible conforme a lo estipulado en el Reglamento de la referencia. No existen limitaciones en cuanto a que jugador se podrá registrar, siempre y cuando el mismo se encuentre en libertad de acción para hacerlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Reglamento General de AFA.

- 10.3 Plazo máximo de primer contrato futbolista profesional. Se establece que el plazo máximo para la oferta de primer contrato a futbolista aficionado que cumpla 21 años será el 30 de noviembre del año calendario previo al que el futbolista alcance dicha edad. Es decir, para la categoría 2006 el plazo máximo será el 30 de noviembre de 2026.

Artículo 11 – Listas de Buena Fe.

- 11.1 Las Listas de Buena Fe de cada Categoría, definidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, deberán confeccionarse y enviarse a través del sistema COMET hasta el martes 10 de marzo a las 18:00 horas.

Una vez que las listas de buena fe fueron enviadas a través del sistema COMET, el club deberá de forma obligatoria:

- i. Imprimir cada una de las mismas.
- ii. Firmarlas por autoridades (Presidente y Secretario).
- iii. Firmarlas por el médico responsable, quien deberá confirmar el apto médico de todos los jugadores listados en las mismas.



- iv. Escanear las listas firmadas y enviarlas por correo electrónico a las direcciones: comet@afa.org.ar y juveniles@lpf.org.ar, con anterioridad al miércoles 11 de marzo a las 18.00 horas.
- 11.2 Los jugadores juveniles sin contrato profesional que fueron incluidos en la Lista de Buena Fé de los "Torneos Apertura Mercado Libre 2026" y/o los "Torneos Proyección 2026" deberán OBLIGATORIAMENTE ser incluidos en la Lista de Buena Fé del TORNEO JUVENILES LPF 2026 correspondiente a su categoría de acuerdo con su año de nacimiento (tal como establece el artículo 8) para poder disputar partidos correspondientes al mismo.
- 11.3 Para el caso de los jugadores profesionales que fueron incluidos en la Lista de Buena Fé de los "Torneos Apertura Mercado Libre 2026" y/o los "Torneos Proyección 2026", los clubes deberán solicitar al Departamento del Sistema Comet su inclusión en la planilla de partido del TORNEO JUVENILES LPF 2026, siempre y cuando dicha inclusión sea en una categoría igual o mayor a la del jugador. Esta inclusión no afectará el cupo establecido en el artículo 9.

Artículo 12 – Apto Médico de los Jugadores.

- 12.1 Tal como se define en el artículo 11.1, al inicio de la temporada los clubes deberán presentar, conjuntamente con el listado de cada Categoría, el apto médico de los jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución.
- 12.2 En cuanto a los jugadores de primer ingreso a los registros de esta Asociación, deberán asimismo concurrir al Departamento de Medicina Deportiva de la A.F.A., cuando sean citados a través del club, a los fines de certificar el "apto médico" correspondiente (Boletín Comité Ejecutivo Nro. 4140 del 16-04-08).



- 12.3 Para el caso de las incorporaciones que los clubes realicen durante la Reapertura del Registro en el mes de julio, deberán presentar el correspondiente apto médico.

Artículo 13 – Presentación Listas de Buena Fe y Aptos Médicos.

Aquellos clubes que no presenten la requerida documentación antes del inicio del Torneo de Categorías Juveniles de la Liga Profesional de Fútbol Temporada 2026 no se le programarán partidos hasta que normalicen su situación.

Artículo 14 – Planillas de Partidos.

Las mismas serán confeccionadas a través del sistema COMET.

Artículo 15 – Credencial Deportiva COMET.

Todos los jugadores que actuarán en los partidos de 4ta. a 9na. Categoría, deberán presentar, como única documentación, la Credencial Deportiva COMET debidamente habilitada por la A.F.A.

Artículo 16 – Sustituciones en el Partido.

- 16.1 Sustituciones: Conforme lo establecido en la Regla n°3 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB), queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo.
- 16.2 Alineación inicial: Para el TORNEO JUVENILES LPF 2026, se establece un máximo de dieciocho (18) jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (once 11- titulares y siete -7- suplentes) y un máximo de cinco (5) miembros para el cuerpo técnico.

Artículo 17 – Acumulación de Amarillas / Expulsiones.

Si un jugador resulta suspendido por acumulación de amarillas o expulsión, deberá cumplir en la división que ha sido suspendido y no podrá disputar ningún partido en otra división hasta tanto no cumpla la sanción aplicada.

Artículo 18 – Vestimenta de los jugadores.

18.1 Los clubes participantes deberán informar antes del miércoles 25 de febrero a las 23.59 horas a través del Sistema SIC la indumentaria que utilizarán para los partidos que disputen durante el torneo.

Deberán enviar IMÁGENES de las TRES opciones de indumentaria de los equipos: OFICIAL, ALTERNATIVA y TERCERA OPCIÓN (Si la hubiera). Las mismas deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí.

Para el caso de los arqueros, cada club deberá indicar igualmente TRES uniformes de colores contrastantes entre sí y los jugadores de campo del mismo club. Los pantalones podrán ser largos o cortos, pero siempre ofreciendo alternativas de distintos colores (también tres) que deberán ser informadas junto al resto de la indumentaria.

18.2 Los clubes deben obligatoriamente presentar y tener disponible todas las indumentarias sin EXCEPCIÓN para todos los partidos.

18.3 En caso de cambio de indumentaria durante el torneo, el club deberá enviar el formulario con el nuevo modelo de uniforme para aprobación de la LPF hasta 5 (cinco) días antes del partido. Además, deberá indicar cuál de las tres opciones de indumentaria presentadas fueron dadas de baja.

18.4 La LPF tendrá la facultad de designar, con la debida anticipación, los uniformes con los que cada equipo jugará.

Siempre que sea posible, se designará el uniforme que cada equipo haya declarado primer uniforme en el formulario. Sin embargo, cuando esto no sea

posible, el principio a ser utilizado será que sea el local quien juegue con su indumentaria OFICIAL.

En casos extremos considerados por la LPF, ambos equipos podrán tener que hacer combinaciones de sus uniformes, en cuanto a camiseta, pantalones y medias.

Artículo 19 – Cambio de escenario de disputa.

- 19.1 Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de los torneos en condición de local únicamente en su cancha principal, la cual deberá estar habilitada por la Comisión de Estadios de AFA.
- 19.2 En caso de que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de los torneos en su cancha principal, deberá solicitar a la LPF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en una cancha alternativa que cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento General de A.F.A.
- 19.3 La LPF podrá determinar el cambio de cancha de cualquier partido, en caso de que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LPF.
- 19.4 En el supuesto caso que una categoría de un club sea penalizada con la suspensión de su cancha principal por parte del Tribunal de Disciplina, el mencionado club deberá informar a la LPF una cancha alternativa donde jugará obligatoriamente con sus tres (3) categorías (sean estas menores o mayores) en condición de local. La cancha alternativa deberá cumplir con todos los requisitos mínimos establecidos en los Reglamentos de la LPF y el Reglamento General de A.F.A.

Artículo 20 – Campo de Juego de Césped Sintético.

Todos los clubes deberán presentar a la LPF/AFA una cancha alternativa de césped sintético habilitada (propia o alquilada), con su correspondiente número de cancha, en la cual puedan disputar sus partidos en condición local en caso de que se produzcan lluvias intensas durante los días/horas previas al inicio de la fecha que impidan el desarrollo normal del juego en su cancha principal de césped natural.

Artículo 21 – Suspensión de partidos.

21.1 Suspensiones en el día previo. En el caso de las suspensiones por razón de fuerza mayor (razones climáticas, etc.): para aquellos equipos que viajen más de 300 kilómetros, la suspensión será determinada por la LPF a las 9.00 horas del día previo a la jornada a disputarse.

Para partidos a disputarse en distancias mayores a 100 kilómetros y menores a 300 kilómetros, la misma será determinada por la LPF a las 14.00 horas del día previo a la jornada a disputarse.

21.2 La LPF podrá, ante la evaluación de condiciones climáticas desfavorables en los días previos al encuentro, disponer la reprogramación del partido con anterioridad a la fecha programada. En los casos de categorías mayores, incluso podrá fijarse para el día viernes previo a la fecha originalmente prevista.

Para partidos a disputarse en distancias menores a 100 kilómetros, la misma será determinada por la LPF a las 20.00 horas del día previo a la jornada a disputarse.

En caso de no suspenderse en los plazos mencionados anteriormente, el árbitro definirá en cancha la disputa o no del partido.

21.3 Decisión del árbitro. En caso de que sea el árbitro el que suspende el partido por razones climáticas, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Equipos de la misma jurisdicción (menos de 100 kilómetros): Si ambos clubes pertenecen a la misma jurisdicción, el partido se reprogramará automáticamente al día siguiente, salvo que la LPF disponga lo contrario.
- b) Equipos de distinta jurisdicción (más de 100 kilómetros): Si los clubes pertenecen a distintas jurisdicciones, y el equipo visitante se encuentra en condiciones de jugar el día siguiente, se reprogramará automáticamente para ese día en los mismos horarios, salvo que la LPF disponga lo contrario.

En caso de que el equipo visitante no se encuentre en condiciones de jugar al día siguiente, la LPF dispondrá una nueva fecha de disputa.

Artículo 22 – Obligatoriedad Médica, Ambulancia, Área Protegida y Policía.

- 22.1 Los equipos que actúen tanto de local como de visitante deberán contar con un médico matriculado, que deberá acreditarse como tal y permanecer durante todo el desarrollo el encuentro.

En el caso de los equipos que disputen en condición de visitante, y tengan que viajar más de 100 km. de su ciudad de origen, se recomienda contar con un médico matriculado que los acompañen durante todo el viaje.

- 22.2 Los clubes que actúen como local, están obligados a mantener durante el desarrollo del encuentro, el servicio de una ambulancia con unidad coronaria, como así también Área Protegida, haciendo llegar a la LPF copia del contrato con las mismas, antes de la iniciación de los Campeonatos.
- 22.3 El club local, deberá garantizar, como mínimo, la presencia de dos (2) policías uniformados durante todo el desarrollo del encuentro y hasta el retiro de los/las árbitros luego de finalizado el encuentro, para garantizar la seguridad de estos y de los jugadores, dentro del estadio y en el predio donde se desarrolle la disputa deportiva.

Artículo 23 – Clasificación Copa CONMEBOL Libertadores Sub-20 – Edición 2027.

Clasificarán a la edición 2027 de la Copa CONMEBOL Libertadores Sub-20 el equipo que resulte Campeón del Torneo de la 4ta. Categoría del TORNEO JUVENILES LPF 2026. Para el caso de que la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), requiera un equipo argentino, con el objeto de cubrir una plaza adicional para la CONMEBOL Copa Libertadores Sub-20 (edición 2027), dicha plaza adicional será cubierta por el equipo argentino que se ubique en el 2do. puesto de la mencionada Tabla Final de Posiciones.

La participación en la edición 2027 de la CONMEBOL Libertadores Sub-20 estará supeditada a que el club clasificado dispute la temporada 2027 en la Primera División de la Liga Profesional de Fútbol de A.F.A. En caso de que el mismo no cumpla con este requisito, su plaza en la competencia será ocupada por el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones de la categoría.

Esta disposición será igualmente aplicable en caso de que la CONMEBOL asigne una plaza adicional a un equipo argentino para la referida competición.

Artículo 24 – Giras Internacionales.

Los Clubes no podrán solicitar la reprogramación de partidos de sus categorías mayores y menores por motivos de participación en Torneos Internacionales.

Se exceptúa de lo mencionado en el párrafo precedente la participación de los Clubes en Torneos Internacionales organizados por la FIFA y/o Conmebol.

Artículo 25 – Gastos de Traslados.

Se dispone que todos los gastos de las Delegaciones estarán a cargo de cada institución.

Artículo 26 – Tercer tiempo.

Es parte del espíritu de la Liga Profesional de Fútbol de AFA la celebración de un Tercer Tiempo entre los equipos en cada fecha del Torneo, resultando por tanto obligatoria la realización del mismo, en un espacio de tiempo en el cual jugadores de ambos equipos coincidan y compartan luego de la jornada.

De la misma deben participar todos los jugadores inscriptos en la planilla de partido, con su correspondiente entrenador y/o Preparador Físico y de ser posible, los árbitros.

Cada club local deberá designar un “Responsable de Terceros Tiempos” y éste deberá enviar al finalizar cada fecha vía Sistema SIC imágenes de la realización de los mismos, dentro del plazo de 48 hs. posteriores a la finalización de la jornada.

Artículo 27 – Transmisión Partidos.

La LPF podrá determinar la transmisión de algunos partidos de la competencia a través de sus canales oficiales.

Artículo 28 – Varios.

El TORNEO JUVENILES LPF 2026, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la A.F.A. y la LPF, con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 29 – Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LPF y/o AFA hacia los clubes participantes de los TORNEOS LPF 2026, se canalizarán a través del Sistema de Información de Clubes de la LPF (SIC) a los Delegados designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).

Por su parte, se establece el sistema SIC como la única vía de comunicación oficial para consultas y solicitudes de los clubes participantes hacia el área de



competencias, respecto a la organización y desarrollo de este torneo, como así también sobre cualquier cuestión establecida en este Reglamento.